

I. Disposiciones generales

Diputado del Común

3919 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, por la que se modifica la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

ANTECEDENTES

1º) Considerando la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común que fue aprobada mediante la Resolución de 22 de marzo de 2012, publicada en Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 121, VIII Legislatura, de 18 de abril de 2012, y en el Boletín Oficial de Canarias nº 75, de 17 de abril de 2012.

2º) Considerando que con fecha 8 de mayo de 2013 el Secretario General del Diputado del Común, en uso de las atribuciones que vienen establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 5 de marzo de 1997, ha elevado Informe propuesta de modificación de la Plantilla orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, en los términos motivados en el mismo, así como el Diputado del Común, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2013, ratificó la mencionada propuesta al Presidente del Parlamento de Canarias.

3º) Teniendo en cuenta que se contiene en el presente expediente Informe de la Intervención del Parlamento de Canarias de 21 de mayo de 2013, remitiendo a la Mesa del Parlamento la consideración de la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo, que vino a realizarse en forma favorable en reunión celebrada el 20 de junio de 2013.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 41.3 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, que atribuye al titular de la Institución la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- El artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, establece la obligación de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla orgánica del Diputado del Común en relación al grupo del puesto de Jefe de Gabinete y Relaciones Institucionales, en los términos que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común que fue aprobada mediante la Resolución de 22 de marzo de 2012, publicada en Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 121, VIII Legislatura, de 18 de abril de 2012, y en el Boletín Oficial de Canarias nº 75, de 17 de abril de 2012, en los términos que se recogen en el anexo II de la presente Resolución, que comporta los siguientes cambios:

Puesto nº 31 de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común:

Requisitos para el desempeño:

Grupo: A.

Titulación, experiencia y otras características: Licenciado en Derecho o Económicas, Máster en Protocolo y Relaciones externas.

Tercero.- Ordenar la remisión de la presente Resolución al Boletín Oficial del Parlamento de Canarias para su publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2013.- El Diputado del Común, Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANEXO I**PLANTILLA ORGÁNICA DEL DIPUTADO DEL COMÚN**

UNIDAD Puesto de Trabajo	DOTACIÓN	GRUPO
SECRETARIA GENERAL Asistencia y Asesoramiento Jefe de Gabinete y Relaciones Institucionales	1	A

ANEXO II

Nº de Puesto	DENOMINACIÓN	Características y Funciones	F P O R M V A I D E O N	N I V E L C D	Complemento Especifico	V Í N C U L O	J/D	Requisitos para su Desempeño			Titulación Experiencia y otras características
								ADM/ PROC.	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	
31	Jefe de Gabinete y Relaciones Institucionales	- Las Propias del puesto	LN			PE	N/Ex		A		Experiencia mínima de un año en puestos de similares características y funciones.

- **Vínculo:** PE = Personal eventual / PF = Personal funcionario / PL = Personal laboral

- **J (Jornada):** N = Normal, E = Especial

- **D (Dedicación):** O = Ordinaria, Ex = Extraordinaria.

- **Forma de provisión:** LD = Libre designación / CM = Concurso de méritos / CME = Concurso de méritos específicos / CL = Contrato laboral / LN = Libre nombramiento / CO = Concurso Oposición

- **Requisitos:**

|| Administración de procedencia: P- Admón. Parlamento de Canarias; CA-Admón. Comunidad Autónoma; A- Admón. de la Audiencia de Cuentas; DC-Diputado del Común; X- Los puestos señalados con esta clave podrán ser provistos por funcionarios de administraciones distintas a las del Diputado del Común.

|| Cuerpo Escala: CT/TAP = Cuerpo de Técnicos; Escala de Técnicos de Admón. Parlamentaria; TAG = Escala de Técnicos de Admón. General; CT/TAB = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Archiveros Bibliotecarios; CG = Cuerpo de Gestión; CA/AAP = Cuerpo de Administrativo, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.